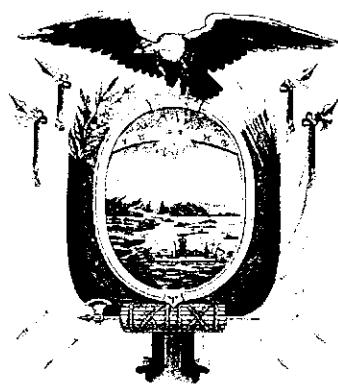




REPUBLICA DEL ECUADOR

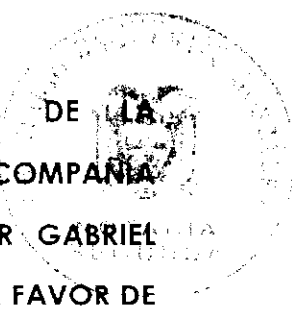
**Notaría Vigésima Novena
Del Cantón Guayaquil**

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA

De CESION DE PARTICIPACIONES DE LA CIA ECUAORION
..... CIA. LTDA.
Otorgada por ENRIQUE MATAMOROS DAGER,
.....
a favor de GRACE HINOJOSA SANCHEZ,
.....
CUANTIA: INDETERMINADA
.....
del Registro de Escrituras Públicas del año 2013,

Abg .RENATO C. ESTEVES SAÑUDO
NOTARIO SUPLENTE ENCARGADO

Copia PRIMERA
Guayaquil 9 de OCT. del 201 3


CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA
COMPAÑÍA ECUAORIÓN COMPAÑÍA
LIMITADA, QUE HACE EL SEÑOR GABRIEL
ENRIQUE MATAMOROS DÁGER, A FAVOR DE
LA SEÑORA LICENCIADA GRACE DEL PILAR
HINOJOSA SÁNCHEZ DE VARAS.-----
CUANTÍA: INDETERMINADA:-----

En la Ciudad de Guayaquil, Cabecera del Cantón del mismo nombre, en la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy, a los doce días del mes de Septiembre del año dos mil trece, ante mí, **ABOGADO RENATO C. ESTEVES SAÑUDO, NOTARIO SUPLENTE ENCARGADO DE LA NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL**, comparecen: Por una parte, el **Señor GABRIEL ENRIQUE MATAMOROS DÁGER**, ejecutivo, soltero, por sus propios, respectivos y personales derechos; y, por otra parte, la **Señora Licenciada GRACE DEL PILAR HINOJOSA SÁNCHEZ DE VARAS**, ejecutiva, casada, por sus propios, respectivos y personales derechos. Los Comparecientes declaran ser ecuatorianos, mayores de edad, portadores de sus cédulas de ley, y con domicilio en esta Ciudad de Guayaquil, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación. Bien instruidos en la naturaleza y efectos legales de la presente Escritura Pública, a cuyo otorgamiento proceden con amplia y entera libertad y con la capacidad civil necesaria para obligarse y contratar, exponen: Que tienen a bien elevar a Escritura Pública el contenido de la presente Minuta, cuyo tenor es como sigue: **SEÑOR NOTARIO** : en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase autorizar una de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** de la Compañía **ECUAORION COMPAÑÍA LIMITADA**, al tenor de las siguientes Cláusulas: **PRIMERA: Comparecientes.-** Comparecen al otorgamiento de

esta Escritura Pública y ejecutan el presente acto las siguientes personas:

Por un lado, el **Señor GABRIEL ENRIQUE MATAMOROS DÁGER**, por sus propios, respectivos y personales derechos; a quien, para los efectos del presente Instrumento Público, se lo llamará **EL CEDENTE**; y, por otro lado, la **Señora Licenciada GRACE DEL PILAR HINOJOSA SÁNCHEZ DE VARAS**, por sus propios, respectivos y personales derechos, a quien, para los efectos del presente Instrumento Público, se llamará **LA CESIONARIA**. Todos los Comparecientes son Ecuatorianos, mayores de edad y con domicilio en la Ciudad de Guayaquil, y de acuerdo con la legislación ecuatoriana, capaces para celebrar contratos y contraer obligaciones. **SEGUNDA:**

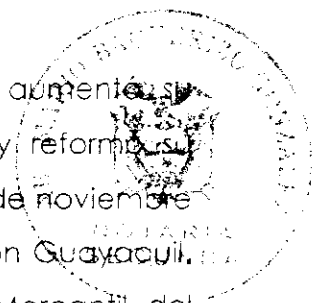
Antecedentes.- a).- **ECUAORION COMPAÑÍA LIMITADA**, se constituyó mediante Escritura Pública otorgada el trece de junio de mil novecientos ochenta y cinco ante el Notario Octavo del Cantón Quito e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el cuatro de Julio del mismo año;

b).- **ECUAORION COMPAÑÍA LIMITADA**, reformó su estatuto según consta de la Escritura Pública otorgada el cuatro de Junio de dos mil tres ante el Notario Sexto del Cantón Quito, Doctor Héctor Vallejo Espinoza, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el trece de agosto del mismo año;

c).- Mediante la Escritura Pública otorgada el cinco de julio de dos mil cinco ante el Notario Sexto del Cantón Quito, Doctor Héctor Vallejo Espinoza e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón Quito el treinta y uno de marzo de dos mil seis, **ECUAORION COMPAÑÍA LIMITADA** reformó su Estatuto y prorrogó la vigencia del contrato social;

d).- Mediante Escritura Pública otorgada el diecinueve de septiembre de dos mil siete ante la Notaria Wendy María Vera Ríos, Suplente del Doctor Piero Aycart Vicenzini, Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el veintiocho de enero de dos mil ocho, y en el Registro Mercantil del Cantón Quito el veintiocho de

febrero de mismo año, **ECUAORION COMPAÑÍA LIMITADA** aumentó su capital, cambió su domicilio a la ciudad de Guayaquil y reformó su estatuto. **e).**- Mediante Escritura Pública otorgada el doce de noviembre de dos mil ocho ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Doctor Marcos Díaz Casquete, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el veinticinco de noviembre del mismo año la Compañía **ECUAORION COMPAÑÍA LIMITADA** reformó su Objeto Social; **f).**- Mediante Escritura Pública otorgada el veintiuno de Agosto del dos mil nueve ante el Señor Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Doctor Marcos Díaz Casquete, e inscrita el tres de Septiembre del dos mil nueve en el Registro Mercantil del Cantón, se otorgó la Escritura Pública de Cesión de Participaciones que el Señor Abogado Alfonso Ignacio González Zambrano y Rosa Cristina Plaza Zava otorgaron a favor de los Señores Ingeniero Comercial Manuel Alejandro Varas Coppiano y Gabriel Enrique Matamoros Dáger.- **g).**- Mediante Escritura Pública otorgada el veintitrés de Noviembre del dos mil diez ante la Señora Notaría Décimo de Cantón Guayaquil, Doctora María Pía Iannuzzelli Puga de Velásquez, e inscrita el treinta de Diciembre del dos mil diez en el Registro Mercantil del Cantón, se otorgó la Escritura Pública de Cesión de Participaciones que el Señor Félix Antonio Garcés Escalante y Ana María Muentes Pinargote otorgaron a favor del Señor Luis Alejandro Varas Hinojosa.- **h).**- La Junta General Universal Extraordinaria de Socios celebrada el doce de Septiembre de dos mil trece, conoció y autorizó la transferencia de su sola Participación de la única que el Señor Gabriel Enrique Matamoros Dáger mantiene en el Capital Social de **ECUAORION COMPAÑÍA LIMITADA**, a favor de la Señora **Licenciada GRACE DEL PILAR HINOJOSA SÁNCHEZ DE VARAS**. Así también la Junta General de Socios, conforme lo dispuesto en el Estatuto Social, autorizó la inclusión de la nueva socia,



Señora Licenciada GRACE DEL PILAR HINOJOSA SÁNCHEZ DE VARAS, como titular de una Participación igual, nominativa e indivisible, de un valor nominal de un dólar.- **TERCERA: Cesión de Participaciones.-** La Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía **ECUAORION COMPAÑÍA LIMITADA**, celebrada el día doce de Septiembre del dos mil trece, resolvió: **Aceptar la CESIÓN de UNA Participación** igual, nominativa e indivisible de un valor nominal de un dólar que realiza **EL SEÑOR GABRIEL ENRIQUE MATAMOROS DÁGER** a favor de la **Señora Licenciada GRACE DEL PILAR HINOJOSA SÁNCHEZ DE VARAS**, y por consiguiente, aceptarla como socia a la referida **CESIONARIA**. En consecuencia, de las cesiones que anteceden, y de las autorizaciones de la Junta General Universal Extraordinaria de Socios del día doce de Septiembre del dos mil trece, el Capital Social de la Compañía **ECUAORION COMPAÑÍA LIMITADA**, queda conformado de la siguiente forma: **Ingeniero Comercial MANUEL ALEJANDRO VARAS COPPIANO**, titular de diez mil trescientas noventa y siete Participaciones iguales, nominativas e indivisibles de un valor nominal de un dólar cada una; **Ingeniero LUIS ALEJANDRO VARAS HINOJOSA**, titular de dos Participaciones iguales, nominativas e indivisibles de un valor nominal de un dólar cada una; y, **Licenciada GRACE DEL PILAR HINOJOSA SÁNCHEZ DE VARAS** titular de una Participación igual, nominativa e indivisible de un valor nominal de un dólar cada una.- **CUARTA : Precio.-** El Precio pactado por la cesión y transferencia de la **Participación** aquí referida, a favor de la **Señora Licenciada Grace del Pilar Hinojosa Sánchez de Varas**, es de **UN 00/100 Dólar Americano (USD\$1,00)**. Las Partes manifiestan que han culminado satisfactoriamente la cesión y transferencia referida.- **QUINTA: Documentos Habilitantes.-** Se agregan como documento habilitante el Acta de Junta General Universal de Socios celebrada el doce de Septiembre del dos mil trece, y los demás

Guayaquil, 10 de diciembre del 2012.



Señora
GRACE DEL PILAR HINOJOSA SÁNCHEZ
Ciudad

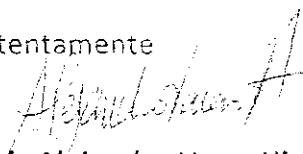
De nuestras consideraciones:

Cúmplenle comunicar, que la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía ECUAORION CIA.LTDA., en sesión celebrada el día de hoy, la eligió a usted GERENTE de la misma, por el periodo de un año. En el ejercicio de este cargo, usted reemplaza a la señora Roxana Patricia Varas Coppiano.

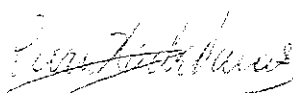
En el ejercicio de sus funciones le corresponde a usted ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, en forma individual.

La compañía ECUAORION CIA.LTDA., se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Octavo del Cantón Quito, Doctor Guillermo Saïem Rivas el día 13 de junio de 1985, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el día 4 de julio de 1985, cuyo plazo de vigencia se prorrogó mediante escritura pública autorizada por el Notario Sexto del Cantón Quito, el 5 de julio del 2005, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 31 de marzo del 2006, y cuyo cambio de domicilio se efectuó mediante escritura pública autorizada ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Doctor Piero Aycart Vicenzini, el 19 de septiembre del 2007, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 28 de enero del 2008.

Atentamente


Luis Alejandro Varas Hinojosa
C.C. 0914602149
Secretario Ad- Hoc

Acepto el cargo de GERENTE de ECUAORION CIA.LTDA., y ofrezco cumplir con el estatuto de la compañía. Guayaquil, 10 de diciembre del 2012.


GRACE DEL PILAR HINOJOSA SÁNCHEZ
ECUATORIANA
C.C.0910431428

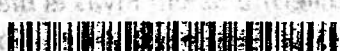
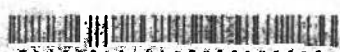
Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 68.682
FECHA DE REPERTORIO: 28/dic/2012
HORA DE REPERTORIO: 09:10

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintiocho de Diciembre del dos mil doce queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente, de la Compañía **ECUAORION CIA. LTDA.**, a favor de **GRACE DEL PILAR HINOJOSA SANCHEZ**, de fojas 153.071 a 153.072, Registro Mercantil número 23.805. 2.- Se toma nota de este Nombramiento, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 6443



AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 03 de Enero de 2013

REVISADO POR:

NOTARIA VIGESIMA TERCERA DE GUAYAQUIL
De acuerdo con la facultad otorgada por el numeral
11, 14 y 15 del Art. 10, del Código de Comercio
que antecede al presente, se ha inscrito el presente
Nombramiento de Gerente de la Compañía

06 NOV 2012

[Handwritten signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y
DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION

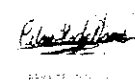


091043142-8

CELESTIN DE
CIUDADANIA
APellidos y Nombres:
HINOJOSA SANCHEZ GRACE DEL PILAR
LUGAR DE NACIMIENTO:
GUAYAS
GUAYACUIL
PEDRO CARBO / CONCEPCION
FECHA DE NACIMIENTO 1965-06-22
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL Casada
MANUEL ALEJANDRO
VARAS COPPIANO

ACREDITACION SUPERIOR
PROFESION / DOC. / OC.
LIC. CC.COM.SOC. CI
E433314222

CELESTIN DE
NOMBRES DEL PADRE
HINOJOSA CHICAIZA LUIS ALEJANDRO
NOMBRES DE LA MADRE
SANCHEZ CARBO GRACE FORTUNATA
LUGAR DE EXPEDICION
GUAYACUIL
2011-07-06
FECHA DE EXPIRACION
2021-07-06




REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CALLE JUANES GARCIA 1111 QUITO

014
014 - 0183 0910431428

NUMERO DE CERTIFICADO Cedula
HINOJOSA SANCHEZ GRACE DEL PILAR

GUAYAS	CIRCUNSCRIPCION	2
PROVINCIA	TARQUI	LOS CEIBOS
GUAYACUIL	PERSECUTIVA	ZONA
CANTON	 PRESIDENTE DE LA JUNTA	

[Handwritten signature and notes]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CECULA DE
CIUDADANIA 090109661-0

APELLIDOS Y NOMBRES
MATAMOROS DAGER
GABRIEL ENRIQUE

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
PEDRO CARBO / CONCEPCION

FECHA DE NACIMIENTO 1950-12-24
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO



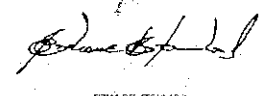
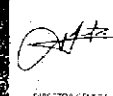
INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE E133312122

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MATAMOROS CARLOS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
DAGER MANUELA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2012-04-24

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-04-24



DIRECTOR GENERAL

TIPO DE CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

005

005 - 0124 0901096610

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

MATAMOROS DAGER GABRIEL ENRIQUE

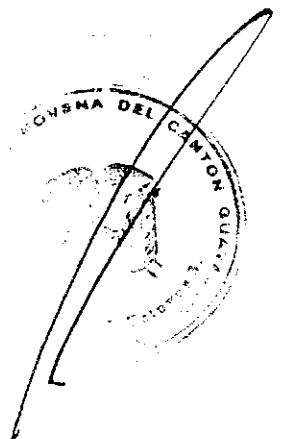
GUAYAS
PROVINCIA
GUAYAQUIL

CIRCUNSCRIPCIÓN 2
TARQUI

CANTÓN PARROQUIA

URDENOR
ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

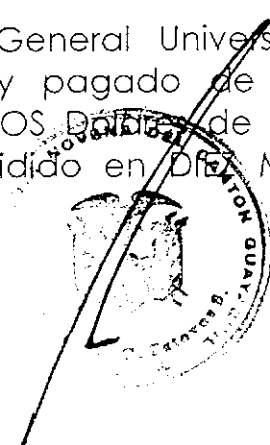


**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
ECUAORION COMPAÑÍA LIMITADA CELEBRADA EL DOCE DE
SEPTIEMBRE DEL 2013.**

En la Ciudad de Guayaquil, siendo las 10H00 del 12 de Septiembre del 2013, en el local ubicado en Urdesa Norte de las Calles Av. Segunda # 321 y Calle Sexta, se reúnen los Socios de la Compañía **ECUAORION COMPAÑÍA LIMITADA**, con el objeto de constituirse en Junta General Universal de Socios. Están presentes todos los Socios que representan la totalidad del Capital Social Pagado de la Compañía, a saber : el **Señor Ingeniero Comercial Manuel Alejandro Varas Coppiano**, por sus propios derechos, como propietario de **diez mil trescientas noventa y siete Participaciones** iguales, acumulativas e indivisibles de Un Dólar Americano, cada una; el **Señor Luis Alejandro Varas Hinojosa**, por sus propios derechos, como propietario de **dos Participaciones** iguales, acumulativas e indivisibles de **Un Dólar Americano**, cada una; y, el **Señor Gabriel Enrique Matamoros Dáger**, por sus propios derechos, como propietario de **Una Participación** iguales, acumulativas e indivisibles de Un Dólar Americano, cada una. Se halla también presente, en la Sesión, la Señora Licenciada Grace del Pilar Hinojosa Sánchez de Varas, Gerente de la Compañía.

Preside la Sesión de Junta General Universal de Socios el Señor Ingeniero Comercial Manuel Alejandro Varas Coppiano, quien es el Presidente de la Compañía, y actúa como Secretaria de la Junta la Gerente de la Compañía, Señora Licenciada Grace del Pilar Hinojosa Sánchez de Varas. El Presidente de la Sesión dispone que la Secretaria cumpla con lo dispuesto en los Artículos 8 y 9 del Reglamento de Juntas Generales de Socios y Accionistas, y que proceda a dar lectura a la Lista de Asistentes. La Secretaria forma el Expediente del que habla el Artículo 27 del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas.

Los Socios que asisten a la presente Junta General Universal, representan la totalidad del Capital suscrito y pagado de la Compañía, que es el de DIEZ MIL CUATROCIENTOS DÓLARES de los Estados Unidos de América (USD\$10.400.00), dividido en DIEZ MIL



CUATROCIENTAS Participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de Un Dólar de los Estados Unidos de América, cada una. Cada Participación suscrita, da derecho a UN VOTO.

Comprobado el Quorúm legalmente requerido para instalarse, los Socios unánimemente acuerdan constituirse en Junta General Universal de Socios de la Compañía para tratar el siguiente Punto:

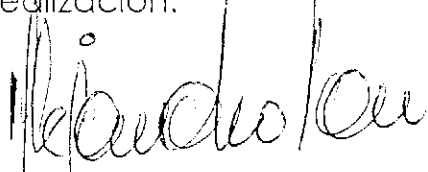
PUNTO UNICO: Cesión de Participaciones que hace el Señor Gabriel Enrique Matamoros Dáger, a favor de la Señora Licenciada Grace del Pilar Hinojosa Sánchez de Varas.

El Presidente de la Junta Universal la declara formalmente constituida, y manifiesta que se debe proceder inmediatamente a resolver el Punto Único de la Orden del Día, sobre el que los Asistentes declaran estar plenamente informados.

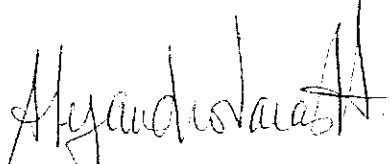
En el tratamiento del **Punto UNICO** de la Orden del Día, toma la palabra el Señor Gabriel Enrique Matamoros Dáger, expresando su voluntad de ceder a favor de la Señora Licenciada Grace del Pilar Hinojosa Sánchez de Varas, su Participación, la única de la que es propietario, por lo que, al tenor de lo previsto en el literal "f" del Artículo 118 de la Ley de Compañías vigente, pide a la Junta Universal de Socios de la Compañía, contar con la respectiva autorización para el efecto. Efectuadas las pertinentes deliberaciones ante lo solicitado por el referido Socio que ha tomado la palabra en el tratamiento del Punto Único de la Orden del Día, se procede a tomar votación respectiva, y por unanimidad, se autoriza al Señor Gabriel Enrique Matamoros Dáger, a proceder con la Cesión de su Participación, lo que se cumple del modo que queda previsto. La Señora Licenciada Grace del Pilar Hinojosa Sánchez de Varas, presente en la Sesión, pide la palabra y expresa que acepta la conformidad la Cesión de Participaciones que se otorga a su favor.

La Junta Universal de Socios autoriza expresamente a la Gerente de la Compañía en funciones y suficientemente facultada para el efecto, para que, inmediatamente y del modo que manda la Ley de Compañías vigente para estos casos, otorgue ante Notario Público la correspondiente Escritura Pública de Cesión de Participaciones, y su correspondiente inscripción en el Registro Mercantil de Guayaquil.

Declarándose satisfactoriamente agotada la Orden del Día, y declarando los Asistentes que no hay otro punto que tratar, se concede a la Secretaria de Junta General Universal de Socios de la Compañía un receso para la redacción del Acta, la cual luego de ser leída, fue aprobada por unanimidad por la Junta General Universal de Socios de la Compañía, a las 11H00 del mismo día de su realización.



f). Manuel Alejandro Varas Coppiano



f). Luis Alejandro Varas Hinojosa

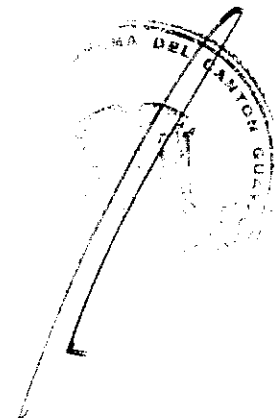


f). Gabriel Enrique Matamoros Dager

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA COMPAÑÍA ECUAORION COMPAÑÍA LIMITADA, GUAYAQUIL, 12 DE SEPTIEMBRE DEL 2.013.



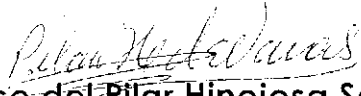
LCDA. GRACE DEL PILAR HINOJOSA SÁNCHEZ DE VARAS
Secretaria de la Junta General Universal de Socios

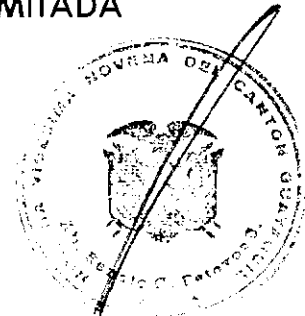


LISTADO DE SOCIOS DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE
LA COMPAÑÍA ECUAORION COMPAÑÍA LIMITADA, CELEBRADA EL DIA
DOCE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL TRECE.

<u>Socios Concurrentes a la Sesión</u>	<u>Capital Social Suscrito</u>	<u>Capital Pagado</u>
Ing. Com. Manuel Alejandro Varas Coppiano	10.397 Acciones	USD.10.397,00
Luis Alejandro Varas Hinojosa	2 Acciones	USD. 2,00
Gabriel Enrique Matamoros Dáger	1 Accion	USD. 1,00
TOTAL:	10.400 Acciones	USD.10.400,00

CAPITAL SOCIAL SUSCRITO PRESENTE EN LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL
DE SOCIOS: 100%


Lcda. Grace del Pilar Hinojosa Sánchez de Varas
Secretaría Ad-Hoc de la Junta General Universal de Socios
ECUAORION COMPAÑÍA LIMITADA



documentos que por ley corresponden.- Agregue usted Señor Notario, las demás formalidades de estilo para la validez de este instrumento.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA.-** Firmado (ilegible) **Abogado Ricardo A. Flores Solano.** Agregue usted Señor Notario, las demás Cláusulas de estilo, para la debida validez y perfeccionamiento del presente Instrumento.- Hasta aquí los comparecientes la aprueban y yo el Notario, la elevo a Escritura Pública para que surta sus efectos legales consiguientes.- Leída que les fue a los comparecientes esta Escritura íntegramente por mí, el Notario dichos otorgantes se afirman, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual Doy Fe.-


GABRIEL ENRIQUE MATAMOROS DÁGER

C.I. : 09-0109661-0

C.V. : 005-0124




Lcda. GRACE DEL PILAR HINOJOSA SÁNCHEZ DE VARAS

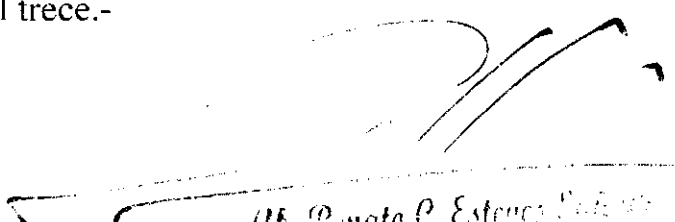
C.I. : 0910431428

C.V. : 014-0183



Se otorgó ante mí en fe de ello confiero esta Primera Copia Certificada de la escritura de CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA ECUAORION COMPAÑIA LIMITADA, que hace el señor GABRIEL ENRIQUE MATAMOROS DAGER, a favor de la señora Licenciada GRACE DEL PILAR HINOJOSA SANCHEZ DE VARAS, que la sello, firmo y rubrico en la Ciudad de Guayaquil a los nueve días del mes de octubre del dos mil trece.-




(Ab. Renato C. Estévez Solano)
NOTARIO SUPLENTE
VIGESIMO 3
DEL CANTON GUAYAS

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 47.511
FECHA DE REPERTORIO: 17/oct/2013
HORA DE REPERTORIO: 13:14



En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veintinueve de Noviembre del dos mil trece queda inscrita la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** Sociales dentro del capital social de la compañía **ECUAORION CIA. LTDA.**, autorizada por el **AB. RENATO C. ESTEVES SAÑUDO, Notario Vigésimo Noveno Suplente Encargado**, el día 12 de septiembre del 2013, mediante la cual el Sr. **GABRIEL ENRIQUE MATAMOROS DAGER** cede y transfiere 1 participación a favor de **GRACE DEL PILAR HINOJOSA SANCHEZ DE VARAS**, la participación tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, de fojas **1.182 a 1.200**, Registro de Cesión de Participaciones número **50**. 2.- Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 47511



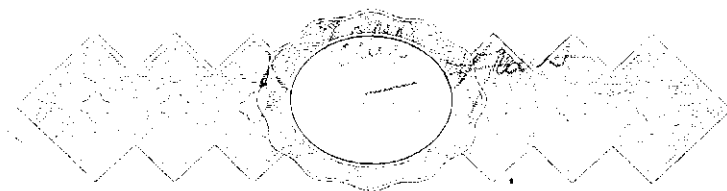

Ab. César Moya Delgado
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 04 de diciembre de 2013

REVISADO POR: 

Cedente	No.Participaciones	Cesionarios
MATAMOROS DAGER GABRIEL ENRIQUE	1	HINOJOSA SANCHEZ DE VARAS GRACE DEL PILAR

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.



Abg. RENATO ESTEVES SAÑUDO

NOTARIO SUPLENTE ENCARGADO

**NOTARIO VIGESIMO NOVENO
DEL CANTON GUAYAQUIL**

**Dirección: Elizalde 119 y Pichincha - 3 er. Piso Ofic. 2
Teléfono: 04 - 6045974**

GUAYAQUIL - ECUADOR



ECUAORION CIA. LTDA.

SEGURIDAD PRIVADA

Dirección: Urdesa Norte Av. Segunda # 321 y Calle Sexta
Teléfono: 2 386292 - Fax: 2 386328 e-mail: ecuaorion@hotmail.com

Guayaquil, 8 de Abril del 2014

Señores
Superintendencia de Compañías
Ciudad.-

De mis consideraciones.

Por medio de la presente solicito a ustedes muy comedidamente se sirvan registrar la cesión de participaciones de la Compañía Ecuación Cia. Ltda, que realiza el señor Gabriel Enrique Matamoros Dáger, en favor de la Lcda. Grace del Pilar Hinojosa Sánchez.

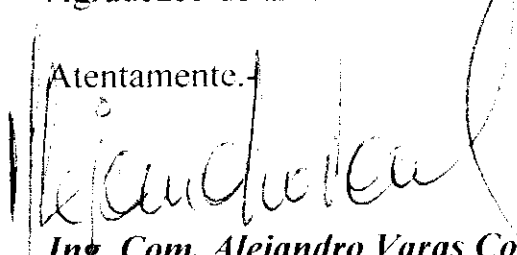
Ecuación Cia. Ltda. Ruc # 1790702596001
Expediente # 167324

Adjuntamos los siguientes documentos :

1. Copia de escritura de Cesión Registrada en el Registro Mercantil Notariada
2. Copia de Nómina de Socios Notariada
3. Nombramiento de presidente
4. Copia de cédula

Agradezco de antemano la favorable atención a esta petición.

Atentamente.-


Ing. Com. Alejandro Varas Coppiano
Presidente – Representante Legal
ECUAORION CIA. LTDA.
C.C. Archivo.-



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA

Expediente: 16732

Usuario: roblesc

Nombre: ECUAORION COMPANIA LIMITADA

DATOS DE LOS SOCIOS / ACCIONISTAS

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD \$):							10.400,0000
NO.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO INVERSIÓN	CAPITAL	RESTRICCIÓN	
1	0901096610	MATAMOROS DAGER GABRIEL ENRIQUE	ECUADOR	NACIONAL	1,0000		
2	0907425276	VARAS COPPIANO MANUEL ALEJANDRO	ECUADOR	NACIONAL	10.397,0000		
3	0914602149	VARAS HINOJOSA LUIS ALEJANDRO	ECUADOR	NACIONAL	2,0000		
TOTAL (USD \$):							10.400,0000

CAPITAL ACTUALIZADO A LA FECHA: 26/01/2011 09:30:36

Sr. Carlos Julio Robles Larrea
Delegado del Secretario General



FECHA DE EMISIÓN: 04/04/2014 19:32 08

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario". Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía" Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley en materia

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.

Figure 1. The effect of the concentration of the *Agrobacterium* suspension on the transformation efficiency of *Agrobacterium* strains. The number of transformed cells was determined by the number of colonies obtained on the selective medium. The number of cells was determined by the optical density of the suspension. The data are the mean values of three independent experiments.